MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	X
CESIÓN					

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4181.010.26.1.885-2025
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	ARQUITECSOFT S.A.S NIT 900214463-0
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	HECTOR JAVIER CUERVO RAMIREZ C.C. 94395134
OBJETO	Contratar la optimización de datos y la implementación de una solución tecnológica en la nube bajo modalidad SaaS, con el fin de actualizar y modernizar el Sistema de Información para la Gestión de Bienes Inmuebles del Distrito de Santiago de Cali – SIBICA, asegurando calidad de la información y fortaleciendo la eficiencia y trazabilidad en la gestión de trámites técnicos, jurídicos y administrativos asociados a los bienes inmuebles del Distrito.
VALOR DEL CONTRATO	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	31/12/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	26/09/2025
FECHA DE INICIO:	2/10/2025
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	N/A

Entre los suscritos NORALBA GARCÍA MORENO, identificado(a) con CC. 31.837.391, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0613 del 5 de julio de 2024, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto 4112.010.20.0030 del 18 de enero de 2024, modificado por el Decreto 4112.010.20.0399 del 20 de junio de 2025 quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, de una parte y por la otra ARQUITECSOFT S.A. S identificada con el NIT 900214463-0, representada legalmente por HECTOR JAVIER CUERVO RAMIREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 94395134, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1, al Contrato de Servicios No. 4181.010.26.1.885-2025, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios – UAEGBS, suscribió el día 26 de septiembre del presente año, el Contrato de Servicios No. 4181.010.26.1.885-2025, con el contratista ARQUITECSOFT S.A.S, cuyo objeto es: "Contratar la optimización de datos y la implementación de una solución tecnológica en la nube bajo modalidad SaaS, con el fin de actualizar y modernizar el Sistema de Información para la Gestión de Bienes Inmuebles del Distrito de Santiago de Cali – SIBICA, asegurando calidad de la información y fortaleciendo la eficiencia y trazabilidad en la gestión de trámites técnicos, jurídicos y administrativos asociados a los bienes inmuebles del Distrito."

2. Que la Sra. Anabella Sinisterra Lora, contratista del equipo financiero, mediante correo electrónico fechado 2/10/2025, solicita lo siguiente:

> "(…) De manera atenta le solicito la aclaración del IVA en el contrato mencionado en el asunto, esto con el fin de continuar con el proceso de Ficha Técnica ante la Contaduría General del Municipio (…)"

3. Que, en el Contrato de Servicios el valor del IVA quedó establecido de la siguiente manera:

> "(…) Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500.000.000), discriminado de la siguiente manera. Valor antes del IVA CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OCHO PESOS MCTE ($444.245.378), valor IVA CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MCTE. ($55.754.622) (…)"

4. Que, en los documentos del proceso, como es la oferta económica presentada por ARQUITECSOFT S.A.S, se evidencia lo siguiente:

7 OFERTA ECONÓMICA

7.1 VALOR DE LA PROPUESTA

El valor total estimado de la propuesta es de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 500.000.000) Incluido IVA.**

Distribuido de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	VALOR SIN IVA	VALOR IVA (19%)	VALOR TOTAL
LIMPIEZA DE DATOS	$ 103.865.546	$ 19.734.454	$ 123.600.000
IMPLEMENTACIÓN	$ 189.579.832	$ 36.020.168	$ 225.600.000
SAAS	$ 150.800.000	$ -	$ 150.800.000
VALOR TOTAL	$ 444.245.378	$ 55.754.622	$ 500.000.000

Que de las tres (3) actividades a realizar dentro del Contrato de Servicios, dos (2) tienen IVA

ACTIVIDAD	VALOR SIN IVA	VALOR IVA (19%)	VALOR TOTAL
LIMPIEZA DE DATOS	$ 103.865.546	$ 19.734.454	$ 123.600.000
IMPLEMENTACIÓN	$ 189.579.832	$ 36.020.168	$ 225.600.000

Que el valor del IVA de dichas actividades es de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MCTE. ($55.754.622)

Que la actividad de Software como Servicio (SaaS) no se encuentra gravada con el impuesto sobre las ventas (IVA), conforme a lo establecido en la Ley 1819 de 2016, que introdujo la exclusión del IVA para ciertos servicios digitales y de computación en la nube.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que, de acuerdo con el Concepto No. 190 del 18 de marzo de 2024, emitido por la DIAN, se ratifica lo señalado en pronunciamientos anteriores respecto a la exclusión del IVA para los servicios de computación en la nube. Asimismo, dicho concepto precisa que, en los casos en que intervenga un intermediario, sólo podrá beneficiarse de la exclusión aquel que actúe como proveedor y cumpla con los modelos de servicio de computación en la nube. En consecuencia, la exclusión no aplica para los meros intermediarios.

Que de acuerdo con lo expresado se hace necesario ajustar el Contrato de Servicios en los siguientes puntos:

- VALOR, discriminando el IVA.

- Cláusula Segunda: ALCANCE DEL CONTRATO Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, aclarando el punto 4, en el sentido de cambiar la palabra CAPACITACIÓN por SOCIALIZACIÓN.

- Cláusula Cuarta: FORMA DE PAGO. Ajustando el cuadro en las actividades Limpieza de datos (cambiando cincuenta por (50%) por cien por ciento (100%) y Saas (cambiando la palabra capacitación por socialización)

El ajuste en la forma de pago de la actividad limpieza de datos se justifica técnicamente en los siguientes términos:

- **Aseguramiento del cumplimiento integral de los entregables:**

 La actividad relacionada con este pago comprende tareas críticas dentro del proceso de ejecución contractual, cuyo valor técnico y funcional sólo puede verificarse una vez concluida la totalidad de las labores previstas. Exigir el 100% de ejecución antes del desembolso garantiza que los productos entregados cumplan con las especificaciones técnicas y los criterios de calidad definidos por la UAEGBS.

- **Fortalecimiento del control institucional y trazabilidad:** La modificación permite a la entidad ejercer un control más estricto sobre la correcta finalización de las actividades y la validación formal de los resultados por parte del supervisor técnico, antes de autorizar el pago correspondiente. Esto se alinea con los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

principios de planeación, eficiencia y transparencia en la gestión contractual pública.

5. Que teniendo en cuenta la solicitud presentada por el Supervisor, se hace necesario aclarar y modificar el Contrato de Servicios de la siguiente manera:

Aclarar el valor del Contrato de Servicios No. 4181.010.26.1.885-2025, discriminado el IVA.

- Valor exento de IVA: CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($150.800.000), Valor gravado con IVA del 19%; DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($293.445.378), Valor IVA servicios gravados: CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($55.754.622).

Aclarar la Cláusula Segunda. ALCANCE DEL CONTRATO Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, aclarando el punto No.4

- CLAUSULA SEGUNDA: Punto 4. **Socialización y transferencia de conocimiento: 4.1** Ejecución de jornadas de formación a usuarios finales y administradores del sistema. 4.2 Elaboración y entrega de manuales técnicos y de usuario. 4.3 Registro de asistencia y actas de capacitación para evidenciar la apropiación del sistema.

Modificar la Cláusula Cuarta, FORMA DE PAGO, en el punto LIMPIEZA DE DATOS, el cual quedará de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	INFORME	VALOR SIN IVA	VALOR IVA (19%)	VALOR TOTAL
LIMPIEZA DE DATOS	Al cumplimento del 100% del proceso de limpieza de datos y entrega del informe de diagnóstico.	$ 103.865.546	$ 19.734.454	$ 123.600.000
IMPLEMENTACIÓN	Implementación de la solución SaaS y la parametrización de trámites.	$ 189.579.832	$ 36.020.168	$ 225.600.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SaaS	Entrega del informe final, manuales, socialización, servicio SaaS y acta de recibo a satisfacción.	$ 150.800.000	$ 0	$ $ 150.800.000
VALOR TOTAL		$ 444.245.378	$ 55.754.622	$ 500.000.000

6. De acuerdo con las consideraciones anteriores y a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015, es procedente celebrar la presente modificación, la cual quedará correctamente establecida de la siguiente manera.

ACUERDAN

PRIMERO: ACLARAR, el Contrato de Servicios No. 4181.010.26.1.885-2025, en el punto VALOR; el cual quedará establecido de la siguiente manera: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500.000.000), discriminado de la siguiente manera. Valor antes del IVA CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($444.245.378), valor IVA CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MCTE. ($55.754.622). Nota 1: Valor exento de IVA: CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($150.800.000), Valor gravado con IVA del 19%; DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($293.445.378), Valor IVA servicios gravados: CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($55.754.622). Nota 2: La actividad de Software como Servicio (SaaS) no se encuentra gravada con el impuesto sobre las ventas (IVA), conforme a lo establecido en la Ley 1819 de 2016, que introdujo la exclusión del IVA para ciertos servicios digitales y de computación en la nube".

SEGUNDO: MODIFICAR, La Cláusula Segunda ALCANCE DEL CONTRATO Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, aclarando el punto No.4, **Socialización y transferencia de conocimiento: 4.1** Ejecución de jornadas de formación a usuarios finales y administradores del sistema. 4.2 Elaboración y entrega

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de manuales técnicos y de usuario. 4.3 Registro de asistencia y actas de capacitación para evidenciar la apropiación del sistema.

TERCERO: MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: "(…) SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - UAEGBS pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3600011943 de fecha 19 de septiembre de 2025, por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) compromiso que respalda: 4181/1.2.1.0.00/2.1.2.01.01.005.02.03.01.01/04019999999/999999990990000. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	INFORME	VALOR SIN IVA	VALOR IVA (19%)	VALOR TOTAL
LIMPIEZA DE DATOS	Al cumplimento del 100% del proceso de limpieza de datos y entrega del informe de diagnóstico	$ 103.865.546	$ 19.734.454	$ 123.600.000
IMPLEMENTACIÓN	Implementación de la solución SaaS y la parametrización de trámites.	$ 189.579.832	$ 36.020.168	$ 225.600.000
SaaS	Entrega del informe final, manuales, socialización, servicio SaaS y acta de recibo a satisfacción.	$ 150.800.000	$ 0	$ 150.800.000
VALOR TOTAL		$ 444.245.378	$ 55.754.622	$ 500.000.000

(…)"

CUARTO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 1, no se causa desequilibrio económico en el Contrato de Servicios No. 4181.010.26.1.885-2025, ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, no altera ni modifica el clausulado inicial.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones en el Contrato de Servicios No. 4181.010.26.1.885-2025, que no se cambian mediante la presente Modificación No. 1.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SEXTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1, se perfecciona con la suscripción de las partes de las partes a través de la plataforma Secop II, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

SÉPTIMO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, publicará la presente Modificación No. 1, a través de la plataforma SECOP II administrada por Colombia Compra Eficiente página web www.colombiacompra.gov.co

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año 2025.

Contratista,	Contratante,
FIRMADO ELECTRONICAMENTE	FIRMADO ELECTRONICAMENTE
_____	_____
HECTOR JAVIER CUERVO RAMIREZ C.C. 94395134	NORALBA GARCÍA MORENO Director Técnico UAEGBS

Proyectó: Rosemary Pardo Reina – Contratista
Revisó: Careline de los Ángeles Botache Molina – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.